

|   |                       |
|---|-----------------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS<br>DE LA NACION<br>MESA DE ENTRADAS |                       |
| 4 MAR 2004  |                       |
| SEC. D. 1º 337  | HORA 13 <sup>30</sup> |

# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

Artículo 1: Las deudas de Municipios con entes pertenecientes al sector público nacional vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, incluidas aquellas cuyos fondos provinieron de organismos multilaterales de crédito, se convierten a pesos en razón de un peso por cada dólar estadounidense adeudado o su equivalente en moneda extranjera.

Artículo 2: Condónase el pago de los intereses punitivos que dichos Municipios pudieran adeudar a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 3: De forma.

  
MARGARITA STOLBIZER  
DIPUTADA DE LA NACION  
BLOQUE U.C.R.